


DON FERNANDO VII, POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, Flándes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. Y en su Real nombre el Consejo de Regencia de España é Indias. Por quanto *atendiendo á los*

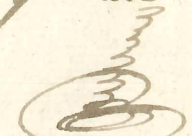
servicios de vos D.ⁿ Francisco Abad Comandante de una Partida de Guacavilla en la Mancha, y al merito que habeis contrahido en diferentes acciones de guerra, he venido en condecorar grado de Capitan de Infanteria.

Por tanto mando á los Capitanes Generales, Gobernadores de las Armas, y demas Cabos mayores y menores, Oficiales y Soldados de mis Exércitos, os hayan y tengan por tal *Capitan* graduado de *Infanteria* y os guarden y hagan guardar las honras, gracias, preeminencias y exenciones que por razon de este grado os tocan, y deben ser guardadas bien y cumplidamente: que así es mi voluntad; y que el Intendente de la Provincia ó Exército donde fuereis á servir, dé la órden conveniente para que se tome razon, y forme asiento de este grado en la Contaduría principal. Dado en *Cádiz* á *once* de *Julio* de mil ochocientos y *diez*

Yo el Rey. 

Por el Consejo de Regencia.

Navier de Castaños
Preside. 

Eusebio del Budaño y Obispo


V. M. concede grado de Capitan de Infanteria, á D.ⁿ Francisco Abad.

CON FERNANDO VII, POR LA GRACIA DE DIOS
Cumplase lo que S. M. manda
Quart. Gral. de Reguena 1. de Septiembre

de 1810.

José Martínez San Martín

Comandante

Por tanto mando a los Capitanes Generales, Gobernadores de las Armas, y de-
mas Capos mayores y menores, Oficiales y Soldados de mis Ejércitos, os hayan y
sean por tal, y en consecuencia, guardados de vuestras personas y bienes, y de
quien y hayan guardar las honras, castas, preeminencias y prerrogativas
que a los Capitanes Generales, Gobernadores de las Armas, y de las Guarniciones de
las que así es mi voluntad; y que el Intendente de la Provincia de Extremadura
donde fueris a servir, de la orden contenida para que se tome razón, y for-
me el asiento de este grado en la Contaduría principal. Dado en
de mil

DON FERNANDO VII.

Rey de España, de Indias, de Aragón...
y de Portugal, de Cerdeña, de Sicilia...
de Nápoles, de Cerdeña, de Sicilia...
de Nápoles, de Cerdeña, de Sicilia...

Yo el Rey. En Madrid a diez y seis de Mayo de mil ochocientos y cinco años.

Por tanto mande a los señores de...
que cumpliesen con lo que en este...
dicho se contiene, y a las señoras...
de las Indias, de Cerdeña, de Sicilia...
de Nápoles, de Cerdeña, de Sicilia...

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Large block of faint, illegible text in the upper middle section.

Block of faint, illegible text in the lower middle section.

Block of faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.